

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1162-M

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

ASUNTO: INFORME LEGAL PROCESO DE DONACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIEN DEL ESPACIO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GAD PARROQUIAL ATAHUALPA, UNIDAD DE LA POLICÍA COMUNITARIA Y BATERÍAS DE USO PUBLICO CON PREDIO 782496

1.- ANTECEDENTES:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5055-O, de 20 de noviembre de 2023 mediante el cual el Director Metropolitano de Bienes Inmuebles solicita a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente:"(..) *se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, informe técnico legal y social para continuar con el trámite de donación del Predio 782496, solicitado por el GAD parroquial de Atahualpa*".

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1076-M, de 21 de noviembre de 2023, a través del cual se solicita emitir los informes técnico y social, a las Direcciones de Gestión del Territorio y Gestión Participativa del Desarrollo, respectivamente.

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1980-M, de 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, mediante el cual se ratifica en el contenido del informe técnico enviado con Oficio DGT-TV-2019- de 17 de enero de 2019; documento que en su parte pertinente menciona: "*Con los antecedentes antes expuestos ,considerando el Art. 414 del COOTAD, el art. 4 dela Resolución C287, el oficio EXPEDIENTE PRO-266-2016, Oficio No. DMC-CE-C4417 de la Dirección Metropolitano de Catastro y luego de realizada la inspección al sitio y la ocupación del inmueble municipal por el GAD Parroquial Atahualpa, la Administración Zona Norte emite informe técnico favorable para transferir el predio No. 782496, mediante donación, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Atahualpa, previo cumplimiento de la normativa técnica y legal que el presente proceso amerite*".

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1648-M, de 14 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo AZEE, que contiene el Informe Social con la siguiente conclusión y recomendaciones:

"Con los antecedentes expuestos esta Dirección puede manifestar lo siguiente:

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1162-M

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

El inmueble es de propiedad municipal, consta en el catastro con predio No. 782496 y clave catastral 19726-02-001 a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, constituye un Bien de Dominio y Uso.

*Por lo expuesto se emite el correspondiente **INFORME SOCIAL FAVORABLE**, con el fin de continuar con el trámite de proceso de donación y transferencia de bien del espacio donde funcionan las oficinas administrativas del GAD parroquial Atahualpa, unidad de la policía comunitaria y baterías de uso público con predio 782496, identificados con clave catastral 19726 02 001, bajo las siguientes recomendaciones:*

Es necesario que exista un monitoreo y control por parte de la autoridad competente con el fin de garantizar el desarrollo normal y del buen uso de los espacios solicitados para donación..

Se recomienda dar el mantenimiento adecuado de las instalaciones donde usan las entidades públicas, con la finalidad de tener una mejor imagen”.

BASE LEGAL:

I. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 226, manda: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 229, dispone: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)”.

El artículo 233 dice: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”.

II. CÓDIGO CIVIL

El artículo 1402, indica: “La donación entre vivos es un acto por el cual una persona

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1162-M

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta”.

El artículo 1416, establece: *“No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro”.*

III. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

El artículo 414, prescribe: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural”.*

El artículo 460, reza: *“Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos (...)”.*

RESOLUCIÓN C 287 de 10 de octubre de 2018

Que regula el Procedimiento previo a la Transferencia de Dominio a título gratuito de los bienes inmuebles municipales del Distrito Metropolitano de Quito, para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales, Resolución que en su Art. 4.- Caracterización de la donación, determina lo siguiente: *“...la transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación que por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable...”*

RESOLUCIÓN No. A008 de 29 de mayo de 2019

El artículo 9 dice: *“Delegar al (la) Administrador(a) GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones: (...) c) Suscribir a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: (...) iv. Actos y contratos de transferencias de dominio, comodatos, donaciones y otros títulos traslaticios de dominio previstos en el régimen jurídico vigente siguiendo el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de las competencias establecidas a favor de otros órganos del GAD DMQ (...)”.*

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1162-M

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes expuestos, de conformidad con los Informes Favorables, Técnico constante en **Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1980-M**, de 22 de noviembre de 2023, e informe Social constante en **Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1648-M**, de 14 de diciembre de 2023; y, debidamente fundamentado en Derecho con la Normativa Legal Vigente; ésta Dirección de Asesoría Legal Administración Zonal Eugenio Espejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite criterio legal **FAVORABLE** para la transferencia de dominio bajo la figura de donación del predio Nro. **782496**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Atahualpa.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Daniela Alejandra Ampudia Viteri
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1648-M

Anexos:

- INFORME SOCIAL GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1648-M-1.pdf
- INFORME TECNICO GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1980-M-2.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lupe Margarita Ayala Zarate	lmaz	AZEE-DAJ	2023-12-19	
Aprobado por: Daniela Alejandra Ampudia Viteri	DAAV	AZEE-DAJ	2023-12-19	



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1162-M

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

